

OT 6E

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 005 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 30 JUN 2015

VISTOS:

El Proveído N° 1960-GM/MPMN de fecha 05-06-2015, Informe N° 1129-2015-GPP/GM/MPMN, remite Proyecto Definitivo de "Normas Complementarias para la Administración del Almacén de Alimentos de Programas de Complementación Alimentaria y Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Informe N° 279-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 20-2015-JMMB-SPPPR/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

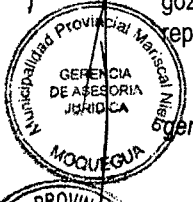
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Informe N° 1129-2015-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la Directiva "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", la misma que ha sido consensuada por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y en señal de conformidad está debidamente visada por la encargada del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Directiva "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" establece los procedimientos para el control y ejecución de las actividades de recepción, verificación, internamiento, registro, conservación y distribución de los alimentos de los Programas de Complementación Alimentaria y Programa Vaso de Leche que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de mejorar las condiciones de almacenamiento de los alimentos, lo que conlleva optimizar los productos para realizar las actividades del proceso de almacenamiento y distribución de productos alimenticios de los Programas de Complementación Alimentaria;

Estando a lo peticionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveído de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución de aprobación;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario", Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Decreto Supremo N° 007-1998-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control sanitario de alimentos y bebidas y sus modificaciones y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Directiva "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" la misma que consta de VIII Títulos y diez (10) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización Cautelar y Archivar la presente Directiva y demás actuados.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR la correcta aplicación de la presente Directiva a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística de Servicios Generales, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Almacén Central.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



04571081000000
JCCCLLGGH
LDVHAB00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL

